

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELECTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**

**JUNTA DIRECTIVA**

**AVISO**

La Junta Directiva de la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago, mediante Artículo N° 5, de la Sesión Ordinaria No. 044-2025 del día 29 de mayo del 2025, dispuso de manera unánime y en firme;.....

**5.b Aprobar el Reglamento de Alianzas Empresariales de JASEC, según se detalla a continuación:**

**REGLAMENTO DE ALIANZAS EMPRESARIALES DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL  
SERVICIO ELECTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**

**CAPÍTULO I**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1. Objeto. El presente Reglamento, a tenor de lo establecido en el artículo No. 3 inciso h) de la Ley No. 9986 y el numeral 13 del Reglamento a la Ley No. 9986, así como los artículos 2 y 20 de Ley de creación de la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago, Ley No. 7799 reforma de la Ley No. 3300 y sus reformas y el artículo 7 de la Ley 8345 Ley de Participación de las Cooperativas de Electrificación Rural y de las Empresas de Servicios Públicos Municipales en el Desarrollo Nacional, define, desarrolla y regula la actividad contractual relacionada con diversas formas de colaboración y Alianza Empresarial, entre ellas las alianzas estratégicas, acuerdos comerciales, acuerdos de servicios administrados, acuerdos de desarrollos inmobiliarios, entre otros, que suscriba JASEC con personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras en el ejercicio de las competencias y facultades legales otorgadas en el marco de la apertura del mercado de telecomunicaciones y demás normativa. Los términos y condiciones establecidos en el presente reglamento se encuentran excluidos de los procedimientos y normativa de contratación administrativa, prevaleciendo los principios que rigen esta materia.....**

## **JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELECTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**

### **JUNTA DIRECTIVA**

*Las disposiciones del párrafo anterior no deberán afectar los procedimientos de concentración establecidos en la legislación y tendientes a prevenir, controlar y sancionar cualesquiera prácticas o condiciones contrarias a la competencia efectiva.....*

*Artículo 2. Definición y Naturaleza. Las asociaciones empresariales, conforme a las prácticas comerciales y usuales utilizadas en la industria, son aquellas formas de asociación mediante las cuales JASEC se une a una o más personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, para desarrollar un nuevo servicio y/o negocio concreto, con el propósito de obtener mayores ventajas competitivas que no se alcanzarían individualmente, e incursionar en nuevos mercados dentro del país o fuera. Cada parte participa como una empresa independiente sin que necesariamente se llegue a formar una nueva entidad.....*

*En este tipo de asociaciones, las Partes hacen sus aportes según el giro del negocio, en proporción a los beneficios esperados y se rigen bajo un esquema de ingresos y riesgos compartidos.....*

*JASEC podrá promover asociaciones empresariales con la finalidad de incluir en su giro empresarial otros servicios que en conjunto desarrollará con los distintos asociados, a fin de ofrecer a sus clientes diferentes opciones de servicios, productos entre otros, siempre y cuando éstos se encuentren dentro del ámbito de su competencia actual o futura.....*

*Artículo 3. Tipos de Alianza Empresarial. Existen diferentes tipos de asociaciones empresariales, por medio de las cuales JASEC puede prestar sus productos y servicios asociados a sus competencias, tales como telecomunicaciones, infocomunicaciones, energía, tecnologías de información u otros, así como otros productos, como consultorías y servicios de información y otros en convergencia, con el acompañamiento de un socio, entre las cuales se encuentran las siguientes:.....*

- a) Alianza Estratégica: Se entiende por Alianza Estratégica el tipo de Alianza Empresarial en la que JASEC se une a una o más empresas competidoras o potencialmente competidoras, con el propósito de fortalecer su posición en el mercado actual y/o*

## **JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELECTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**

### **JUNTA DIRECTIVA**

*incursionar en nuevos negocios, obteniendo una serie de ventajas competitivas, que no se alcanzarían individualmente. Cuando se trate de alianzas con empresas competidoras o potencialmente competidoras, se deberá contar con la autorización previa de concentración emitida por el Ente Regulador correspondiente.....*

*Dentro de la Alianza Estratégica existe la figura comercial del “Joint Venture”, la cual se define de la siguiente manera:.....*

*a.1. Joint Venture Contractual: Consiste en el acuerdo al que llegan dos empresas de desarrollar un servicio – negocio en común, pero sin la constitución de una nueva persona jurídica o sociedad, por lo que basta el acuerdo contractual sobre los aportes y regulaciones de cada una.....*

*b) Acuerdos Comerciales de Alianza Empresarial: Corresponden a aquellos acuerdos generados con empresas del sector privado o públicos, nacionales o extranjeras para comercializar productos o servicios estandarizados o no, a fin de mejorar la posición de las Partes en el mercado, aprovechando las fortalezas de cada empresa para el desarrollo de un determinado servicio, producto – negocio, donde se complementan sus servicios.....*

*c) Acuerdo para brindar Servicios Agregados y/o Administrados: Son aquellos acuerdos que se firman con uno o varios socios a través de los cuales se brindan a los clientes finales de JASEC, sean públicos o privados, nacionales o extranjeros, servicios de información, telecomunicaciones, Infocomunicaciones, energía, tecnologías de información u otros en convergencia, atendiendo los requerimientos del cliente, ya sea mediante soluciones hechas a la medida o bien estandarizadas. En este esquema de negocio uno o varios socios aportan elementos complementarios que en combinación con los servicios que brinda JASEC, conforme a sus competencias, permiten satisfacer la necesidad del cliente final, sin que exista traspaso de la propiedad de ningún bien a su favor, sino que el pago del cliente se realiza por el*

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELECTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**

**JUNTA DIRECTIVA**

*servicio recibido y para ello se cumple con determinados estándares de calidad y/o niveles de servicio.....*

- d) **Acuerdo de Desarrollos Inmobiliarios:** *Son aquellas asociaciones empresariales que JASEC realiza con personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras que integran el diseño, construcción, mantenimiento y soporte de infraestructura de telecomunicaciones, Infocomunicaciones, Energía, Tecnologías de Información u otras, que aseguren la calidad de los servicios, de acuerdo con los estándares definidos por JASEC, para atender el segmento de empresas que se dedican al diseño y construcción de proyectos de infraestructura, así como condominios, centros comerciales, zonas francas, zonas industriales, hospitales, hoteles, centros tecnológicos, parques tecnológicos, zonas de energía, como solares, hidroeléctrico, eólicos, geotérmico, entre otros.....*
- e) **Acuerdo de Asociación para el Desarrollo de Productos o Servicios Innovadores:** *Son aquellas asociaciones empresariales que JASEC realiza con personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras que se dedican a la investigación y desarrollo de productos o servicios innovadores que requieran investigación y desarrollo, dentro de las áreas de competencia de JASEC actuales o futuras.....*

**Artículo 4. Objetivos de las Asociaciones.** *Toda forma de Alianza Empresarial deberá ser congruente con los objetivos estratégicos de JASEC, estar, aunque sea preliminarmente prevista en el plan estratégico, estar orientada a fortalecer su participación relativa en el mercado, así como el mejor aprovechamiento posible de los recursos.....*

*Las asociaciones empresariales deberán considerar, según corresponda, aspectos tales como el retorno de la inversión u otros indicadores financieros, que deberán definirse al momento de establecer la alianza de forma clara, así como sus beneficios incluyendo: fidelización y retención, valor agregado a los productos e investigación.....*

## **JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELECTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**

### **JUNTA DIRECTIVA**

*Las negociaciones se inspirarán en los principios de la ética, buena fe, equilibrio de intereses, razonabilidad, responsabilidad, probidad y eficiencia, así como los principios de contratación administrativa aplicables al tipo de alianza, esto como base y buenas prácticas aplicables al proceso de negociación y ejecución.....*

#### **Artículo 5. Definiciones**

*Acuerdo de Alianza empresarial: Se refiere a los tipos de alianza empresarial descritos anteriormente, pero no limitados, a lo indicado en el numeral 4. Las características de cada alianza son particulares debiendo de incluir como mínimo lo regulado en el presente reglamento.....*

*Administrador de la Alianza Empresarial: funcionario nombrado por la Gerencia General o quién éste designe, responsable de velar por la correcta ejecución de los términos establecidos en el Acuerdo de Alianza con el socio, respetando para ello todas las obligaciones y responsabilidades contraídas por cada una de Las Partes, así como las responsabilidades contempladas en el presente Reglamento. Será el responsable de coordinar todo lo necesario con las áreas correspondientes internas o externas para el buen funcionamiento de la alianza.....*

*Área Mercadeo y Ventas: Es la encargada de comercializar el servicio implementado, de forma independiente o en coordinación con el socio de negocio, cuando aplique, y/o monitorear el cumplimiento de las proyecciones de Ventas y presupuesto de ingreso estimadas en el caso de negocio de la Alianza Empresarial.....*

*Áreas Operativas: Son las encargadas de operar y/o administrar el servicio, siendo responsable del control del cumplimiento de los niveles de servicio pactados en el contrato firmado con el cliente. Deberá realizar los reportes de incumplimientos que sean responsabilidad del socio al Administrador de la Alianza Empresarial.....*

*Área Servicios Financieros: Es la encargada de realizar el análisis de la capacidad financiera del socio y emitir criterio sobre los resultados de estudios de viabilidad financiera de los*

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELECTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**

**JUNTA DIRECTIVA**

*casos de negocio, pre factibilidades y rendimiento financiero durante la ejecución del servicio, sometidos a su conocimiento por la Unidad Gestora. La Jefatura de Área será la encargada de indicar y coordinar los análisis requeridos con los Departamentos a su cargo que se requieran tanto para los estudios, como durante el tiempo que el servicio este en ejecución.....*

*CAPEX: del inglés (capital expenditure), definido como gasto en capital, es la inversión en capital que se debe realizar ya sea para adquirir, mantener o mejorar los servicios y productos de JASEC.....*

*Comité I + D: Comité encargado de conocer, aprobar y colaborar con el desarrollo de nuevos negocios a lo interno de JASEC. Como función deben de analizar y rendir un informe detallado de los proyectos, servicio o productos que se le presenten emitiendo su recomendación o rechazo motivado para la Gerencia General, basado en el informe que le sea remitido por la Unidad Gestora.....*

*Departamento de Proveeduría: Dependencia encargada de la gestión, administración del registro de socios, custodia del expediente de la Alianza Empresarial, que ejecuta los procedimientos publicación de alianzas, cobro de multas, terminación anticipada, ejecución de garantías, reclamos, en coordinación con el Administrador de la Alianza Empresarial.....*

*OPEX: del inglés "Operational expenditures", define un costo permanente para el funcionamiento de un producto, negocio o sistema, el cual, se debe comprender como gasto de funcionamiento, gastos operativos, o gastos operacionales.....*

*Participación: Se refiere a que la participación de JASEC dentro de la alianza empresarial sea en aporte de capital, know-how, equipos, infraestructura, valor de marca. No obstante, se podrá analizar el valor de oportunidad o necesidad de incursionar en un servicio, producto o negocio en específico, y con la aprobación de la Gerencia General se podrá modificar el mínimo de participación por parte de JASEC en una alianza, mismo que deberá quedar definido en el estudio de pre factibilidad.....*

## **JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELECTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**

### **JUNTA DIRECTIVA**

**Proponente:** *Corresponde al interesado en realizar la Alianza Empresarial, sea éste una dependencia de JASEC o un tercero, valorando la necesidad del cliente de cara al ámbito de competencia de JASEC y el entorno.....*

**Servicios convergentes y de innovación:** *Se refiere a la prestación de servicios ya sea en temas de energía, telecomunicaciones, infocomunicaciones, Tecnologías de información u otras y en convergencia, lo cuales pueden o no ser regulados y que le generen ganancias a JASEC. Se debe dar prioridad a necesidades de los clientes actuales y futuros, servicios innovadores nuevos en el mercado, que permitan explotar de forma óptima y efectiva las características de los servicios o productos de JASEC.....*

**Sistema Electrónico de Reconocimiento (SER):** *Es el sistema que utiliza SICOP para que los socios registren la información acerca de sus representantes legales, apoderados y colaboradores, así como para que otorguen poderes especiales.....*

**Socio:** *Corresponde a aquella persona física o jurídica, pública o privada, nacional o extranjera, que JASEC seleccione para realizar una Alianza Empresarial.....*

**Unidad Gestora:** *Es la responsable de tramitar y gestionar a lo interno de JASEC el análisis y evaluación de la propuesta de la Alianza Empresarial, coordinando con las áreas técnica, comercial, financiera y legal entre otras, según corresponda, todo lo necesario para realizar el estudio de pre-factibilidad, el caso de negocio y obtener el aval correspondiente del Comité de I+D, hasta la formalización del Acuerdo de Alianza Empresarial. Una vez formalizada la alianza empresarial, llevará a cabo la implementación del servicio conforme a lo establecido en el contrato con el cliente (cuando aplique), y lo pactado en el Acuerdo de Alianza Empresarial formalizado entre las Partes, coordinando lo necesario para llevar a buen término la ejecución del proyecto.....*

**Estudios para la Alianza:** *Se refiere a los estudios que deben realizarse para justificar la necesidad u oportunidad de gestar una alianza con un socio de negocio, esto van a depender del nivel de inversión que debe realizar JASEC para implementar el nuevo servicio*

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELECTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**

**JUNTA DIRECTIVA**

*o producto, y si este es nuevo o es considerado como un complemento a un servicio o producto existente. Por tanto, se contemplan dos tipos de estudios.....*

**A. Pre factibilidad:** *Este estudio se define para alianzas en donde se determine que JASEC, no estará realizando o aportando una inversión en capital (CAPEX) para implementar el nuevo servicio o producto, y que demuestre que su gasto operacional (OPEX) para mantener el servicio o producto no aumenta, ni requiere de presupuestar nuevos recursos financieros.....*

*Por lo que se considera este estudio para, justificar e implementar servicios o productos que sean complementarios a los servicios o productos actuales que JASEC brinda, que se ajusten a lo anteriormente indicado, permitiendo fortalecer su propuesta al mercado meta.....*

**B. Factibilidad:** *Este estudio se define para alianzas en donde se determine que JASEC, deberá realizar o aportar una inversión en capital (CAPEX) para para implementar el nuevo servicio o producto, y en cuanto al gasto operacional (OPEX) para mantener el servicio o producto, el mismo aumenta, requiriendo presupuestar nuevos recursos financieros y sea necesario generar una nueva estructura organizacional para atender el nuevo servicio o producto a implementar, así mismo, para servicios o productos que se necesario gestionarlos como un proyecto institucional.....*

*Por lo que se considera este estudio para, justificar e implementar servicios o productos que sean nuevos a los servicios o productos actuales que JASEC brinda, que se ajusten a lo anteriormente indicado, permitiendo a JASEC ampliar su propuesta al mercado con nuevos servicios o productos que no sea complementos de los actuales.....*

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELECTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**

**JUNTA DIRECTIVA**

**CAPÍTULO II**

**REGISTRO ELECTRÓNICO DE SOCIOS COMERCIALES**

**Artículo 6. Constitución de un único Registro electrónico de Socios Comerciales. El Registro electrónico de Socios Comerciales será de uso obligatorio para JASEC y constituye el único instrumento idóneo en el que se inscribirán las personas físicas y jurídicas que deseen ser consideradas para complementar la prestación de los servicios que ofrece JASEC. Dicha inscripción tendrá una vigencia de treinta y seis meses, prorrogable por periodos iguales y consecutivos según el servicio o producto, una vez actualizada la información requerida para la inscripción. Los potenciales Socios Comerciales podrán ser evaluados en forma integral en cuanto a su historial, capacidad técnica, financiera, jurídica y cualquier otra que resulte indispensable para la adecuada selección del Socio y del interés público. La información que conste en el Registro electrónico de Socios Comerciales es de uso restringido, no obstante, se publicará la siguiente información general de Socios que será de uso público a saber:.....**

- a) Nombre o razón social, según corresponda.....**
- b) Número de cédula física, jurídica, de residencia o de identificación, en el caso de Socios extranjeros, según corresponda.....**
- c) Apartado postal y domicilio.....**
- d) Actividad a la que se dedica.....**
- e) Bienes y/o servicios que ofrece según el código del Sistema de Codificación Común de las Naciones Unidas.....**

**Artículo 7. Administrador del Registro del Socios. El Departamento de Proveeduría de JASEC, será el Administrador del Registro de Socios, que tendrá bajo su responsabilidad el manejo centralizado, así como la definición de procesos de dicho Registro, garantizando su calidad y buen funcionamiento.....**

## **JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELECTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**

### **JUNTA DIRECTIVA**

**Artículo 8. Invitación a integrar el Registro Electrónico de Socios. El Departamento de Proveduría de JASEC efectuará al menos una invitación anual para integrar el Registro Electrónico de Socios, para lo cual utilizará el Registro de Proveedores incluido en el SICOP, no obstante, los interesados se podrán inscribir en cualquier momento.....**

**Artículo 9. Información del Registro Electrónico de Socios. Para inscribirse en el Registro Electrónico, los interesados deben acreditar de manera obligatoria los siguientes datos:.....**

- a) **Nombre o razón social, según corresponda.....**
- b) **Número de cédula física, jurídica, de residencia o de identificación, en el caso de Socios extranjeros, según corresponda.....**
- c) **Verificación del documento de identificación en forma electrónica en el caso de personas físicas, y personería jurídica en el caso de personas jurídicas.....**
- d) **Dirección de correo electrónico que utilizará como contacto para notificaciones.....**
- e) **Números telefónicos, número de fax, apartado postal y domicilio exacto.....**
- f) **Bienes y/o servicios para los diferentes negocios de JASEC.....**
- g) **Calidades del representante legal o los representantes legales, incluyendo las facultades y límites de su mandato.....**
- h) **Fecha de constitución y de vigencia de la persona jurídica.....**
- i) **Indicar si está registrado como PYMES, debe señalar el número de registro y su categoría.....**
- j) **Historial del socio que será actualizada por la unidad gestora que incluya los siguientes aspectos: sanciones que se encuentren vigentes impuestas por JASEC o cualquier otra empresa del sector público. En caso de que el interesado mantenga alguna de las situaciones descritas o procesos judiciales o administrativos pendientes con JASEC, no será incorporado al Registro, dado que la relación de socios se basa en una relación de confianza.....**

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELECTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**

**JUNTA DIRECTIVA**

- k) *El Socio podrá incluir en el Sistema su sitio web, número telefónico del centro de servicio, métodos de producción, normas universales de calidad, distribución de planta, manejo sustentable de bienes y servicios, y cualquier otro aspecto o dato que por interés de JASEC se considere importante incorporar al Registro.....*
- l) *Listado de los clientes más relevantes a los cuales les han prestado servicios, indicando en los casos en que haya prestado algún servicio administrado en conjunto con alguna otra empresa.....*
- m) *Indicar la Representación, autorización de uso y comercialización de marcas, productos o servicios de la empresa que representan, indicado alcance comercial, fecha de inicio y finalización de esta autorización de comercialización.....*
- n) *Indicar Certificaciones especializadas del recurso humano.....*
- o) *Establecer el detalle y medios de atención de averías.....*
- p) *Aportar los Estados Financieros de los dos últimos periodos fiscales, debidamente auditados.....*
- q) *Emitir declaración jurada que no le afecta ningún tipo de prohibición, situación de conflicto de intereses o impedimento para contratar con la Administración Pública y que conoce la regulación a nivel nacional sobre el deber de probidad.....*
- r) *Aportar documentación idónea (copia de acta constitutiva) que demuestre quienes son los socios, representantes legales, apoderados y demás personas que se incluyan dentro de las personas jurídicas que se pretendan registrar.....*

**Artículo 10. Requisitos para integrar el Registro Electrónico de Socios. Para realizar la inscripción en el Registro Electrónico de Socios, los interesados deben cumplir los siguientes requisitos:.....**

- a) *Contar con un certificado de firma digital. En el caso de los proveedores extranjeros sin representante en Costa Rica, podrán realizar los trámites utilizando un certificado digital emitido por SICOP.....*

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELECTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**

**JUNTA DIRECTIVA**

- b) *Llenar la información requerida en la solicitud de Registro Electrónico de Socios, que incluye las siguientes declaraciones juradas:.....*
- i. *Que se trata de un fabricante o representante autorizado nacional o extranjero. En caso de que se trate de una pequeña o mediana empresa, según corresponda, debe aclarar que es una PYME (conforme lo establece la Ley de Fortalecimiento a la Pequeña y Mediana Empresa, y su Reglamento), así como su categoría, fecha de inscripción y país de origen.....*
- ii. *Que se encuentra al día en el pago de los impuestos nacionales, en el caso de las empresas nacionales, así como de sus obligaciones patronales con la CCSS y FODESAF. Esta condición deberá de mantenerse durante todo el plazo de ejecución de una futura alianza. Toda empresa extranjera que dese participar, deberá cumplir con la normativa relativa a la seguridad social de Costa Rica.....*
- iii. *Que no le alcanza el Régimen de Prohibiciones que establece la Ley General de Contratación Pública en sus artículos 28 y 29. En caso de que le alcance alguna de dichas prohibiciones, deberá indicar con qué institución tiene esta afectación, así como si existe algún oficio de la Contraloría General de la República en el que conste el levantamiento de dicha prohibición.....*
- c) *Previo a la inscripción del interesado en el Registro Electrónico de Socios se realizarán las siguientes validaciones: 1) Que la sociedad se encuentre vigente, 2) revisión del capital social y sus propietarios, 3) que el potencial Socio no se encuentre inhibido, apercibido e inhabilitado para contratar con el Estado.....*

*Una vez completada la información requerida y después de realizadas las validaciones correspondientes, el interesado recibirá un aviso que ha realizado un pre-registro.....*

*Artículo 11. Autorización de Inscripción en el Registro Electrónico de Socios. Para la inscripción correspondiente se valorarán los siguientes criterios:.....*

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELECTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**

**JUNTA DIRECTIVA**

1. **Conocimiento, experticia y capacidad técnica del posible socio en el producto o servicio que ofrece:** se refiere al conocimiento en la solución y el producto o servicio ofrecido, según criterios técnicos definidos por JASEC. Será realizado por el área afín al producto o servicio que se ofrece.....
2. **Análisis de solidez financiera:** se refiere a la capacidad financiera con que cuenta el posible socio para afrontar las obligaciones y responsabilidades que pueden surgir de una Alianza Empresarial. Para ello se le solicitarán los Estados Financieros auditados de los últimos dos periodos fiscales, así como la documentación que sea necesaria para demostrar la solidez financiera de la empresa. Será realizado por área Financiera.....
3. **En caso de que la solidez financiera de la empresa no cumpla con los criterios requeridos para la inscripción, la Gerencia podrá autorizar, previa valoración con base en un criterio presentado por el área afín, la inclusión del interesado en el Registro Electrónico de Socios.....**
4. **En caso de que la empresa sea de reciente creación y no cumpla con el requisito de presentar los Estados Financieros de los dos últimos periodos fiscales, la Gerencia podrá autorizar, previa valoración con base en un criterio presentado por el área afín, la inclusión del interesado en el Registro de Socios.....**
5. **En caso de que la empresa esté calificada como PYME por el MEIC deberá presentar los Estados Financieros de los dos últimos periodos fiscales sin auditar.....**
6. **En el caso de empresas extranjeras, deberán presentar los Estados Financieros auditados y debidamente apostillados o consularizados, en idioma español y en la moneda de circulación nacional costarricense (colones) o dólares estadounidenses...**
7. **Si durante el proceso de selección, persiste alguno de los incumplimientos establecidos en los incisos anteriores, respecto a la solidez financiera de la empresa que participa en un negocio específico, la Gerencia podrá autorizar, previa valoración**

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELECTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**

**JUNTA DIRECTIVA**

*con base en un criterio presentado por el área afín, la aplicación de una medida alterna, estableciendo una garantía equivalente al 10% de los ingresos brutos del negocio, la cual debe permanecer vigente durante todo el plazo de la Alianza.....*

- 8. Para prorrogar la inscripción en el Registro los socios deben presentar cada treinta y seis meses todos los requisitos exigidos para su inscripción. En caso de haber cambiado la situación jurídica de la empresa, se valorará su permanencia o exclusión. Dicha actualización se refiere a situaciones tales como, pero no limitadas a: cambio de cedula jurídica, transformación de la persona jurídica, cambio de representantes legales, etc.....*
- 9. JASEC se reserva el derecho de solicitar al socio la actualización de los documentos de Registro, cuando lo estime necesario. Cada interesado deberá cumplir con los requisitos para incorporarse al Registro.....*
- 10. Posteriormente el Departamento de Proveduría notificará al posible socio su incorporación al Registro, teniendo para ello un plazo de tres días hábiles. De lo contrario, se notificará al interesado las razones de la no aceptación y su fundamento, otorgándole audiencia por el plazo de 3 días hábiles a fin de que formule de manera sucinta sus descargos o conclusiones sobre las razones alegadas de no aceptación, una vez analizados los descargos o conclusiones aportadas, el Departamento de Proveduría deberá emitir la decisión final y comunicarla al interesado. En caso de que algunos de los requisitos enumerados no apliquen en razón de la naturaleza jurídica y/o condiciones propias del posible socio, se deberá incorporar al expediente las justificaciones respectivas.....*
- 11. Se podrá solicitar al posible socio, que presente los documentos correspondientes donde fabricantes, dueños de marcas, productos, servicios u otros le autorizan a colocar los mismos, en disposición de una alianza con JASEC.....*

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELECTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**

**JUNTA DIRECTIVA**

**Artículo 12. Obligación de actualización. Los socios registrados están obligados a mantener actualizada la información que hayan aportado al momento de solicitar su inscripción en el Registro. Dicha actualización de información debe darse, como mínimo, cada doce meses.....**

**Artículo 13. Verificación de poderes inscribibles. Respecto de los apoderados cuyo mandato debe estar inscrito en el Registro Nacional, se verificará la vigencia de los mandatos y las facultades otorgadas.....**

**Artículo 14. Registro de poderes especiales. Los potenciales socios están obligados a registrar en el SER los datos de sus representantes y colaboradores, previo a inscribirse en el Registro Electrónico de Socios y deben mantener actualizada dicha información. También, deberán gestionar electrónicamente en el SER los poderes no inscribibles en el Registro Nacional, a efectos de que los apoderados especiales puedan realizar los actos dentro de los procedimientos de selección de socios comerciales que se tramiten por medio del Sistema para ello, SER dispondrá de los formularios y constituirá un Registro, el cual será de acceso público.....**

**Artículo 15. Catálogo de bienes y servicios de SICOP. El código de clasificación debe ser utilizado en el Registro Electrónico de Socios para señalar los productos y los servicios que el socio puede ofrecer. Para la confección de los términos de referencia JASEC empleará el código de identificación disponible en SICOP. Este procedimiento se utilizará tanto para el proceso de registro como de selección de socios.....**

**Artículo 16. Causales de exclusión. Serán causales que motivan la exclusión del Registro Electrónico de Socios las señaladas en la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento, incluidos los casos de los Socios que hayan sido inhabilitados como proveedores o representantes de marcas, productos, o servicios, que se colocan en disposición para generar la alianza, esto por parte de fabricantes, distribuidores o dueños intelectuales entre otros. Para la exclusión de un Socio inscrito, el Departamento de**

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELECTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**

**JUNTA DIRECTIVA**

*Proveeduría notificará las razones de exclusión y su fundamento, otorgándole audiencia por el plazo de 3 días hábiles a fin de que formule de manera sucinta sus descargos o conclusiones sobre las razones alegadas de exclusión, una vez analizados los descargos o conclusiones aportadas, deberá emitir la decisión final y comunicarla al Socio.....*

**CAPÍTULO III**

**INGRESO DE LA PROPUESTA**

*Artículo 17. Canal de ingreso de las propuestas y modelo de negocio.....*

*17.1 Toda solicitud se gestionará por el proponente, quien realizará, para el estudio de cualquier tipo o Alianza Empresarial, lo siguiente:.....*

*17.1.1 La justificación del tipo de negocio que se pretende llevar a cabo;.....*

*17.1.2 La descripción del negocio propuesto: características del producto o servicio, función, aplicación en el mercado, entre otros, aporte de la empresa y de JASEC en el negocio.....*

*17.1.3 La propuesta financiera: precios, tarifas o participación económica propuesta.....*

*17.2 El proponente de la iniciativa deberá hacerla llegar a la Unidad Gestora, para el análisis correspondiente.....*

*17.3 En caso de que el proponente no tenga un esquema de implementación concreto para la iniciativa y la Unidad Gestora, en coordinación con el área o unidad que corresponda, determine que existe interés comercial o estratégico en la iniciativa; coordinará la elaboración de una propuesta considerando la participación activa de dicho proponente.....*

*Se debe dar prioridad a los negocios que presenten alguna oportunidad, necesidad y/o innovación dentro del mercado nacional o extranjero y que generen igualdad o diferenciación de los servicios a prestar respecto al resto de operadores en el mercado.....*

*Artículo 18. Informe de Factibilidad y Pre-factibilidad. Toda oportunidad de negocio requerirá de un informe de factibilidad y/o pre-factibilidad que será realizado por la Unidad Gestora.....*

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELECTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**

**JUNTA DIRECTIVA**

*Para justificar la necesidad u oportunidad de gestar una alianza con un socio de negocio, esto van a depender del nivel de inversión que debe realizar JASEC para implementar el nuevo servicio o producto, y si este es nuevo o es considerado como un complemento a un servicio o producto existente. Por tanto, se contemplan dos tipos de estudios.....*

**A. Pre factibilidad:** *Este estudio se define para alianzas en donde se determine que JASEC, no estará realizando o aportando una inversión en capital (CAPEX) para implementar el nuevo servicio o producto, y que demuestre que su gasto operacional (OPEX) para mantener el servicio o producto no aumenta, ni requiere de presupuestar nuevos recursos financieros.....*

*El estudio de Pre Factibilidad deberá justificar clara y detalladamente la oportunidad, necesidad que tienen los clientes y/o JASEC de incursionar en el servicio o producto en análisis, contemplando análisis:.....*

- *Técnicos.....*
- *Financieros.....*
- *Mercado.....*
- *Legales.....*
- *Alineamiento de la propuesta con la estrategia de la Empresa.....*
- *Definición del servicio.....*

*Estos análisis como mínimo, mismos que deben estar basados en los procedimientos institucionales para el desarrollo de estudios de pre factibilidad de servicios, producto y/o proyectos.....*

*Por lo que se considera este estudio para, justificar e implementar servicios o productos que sean complementarios a los servicios o productos actuales que JASEC brinda, que se ajusten a lo anteriormente indicado, permitiendo fortalecer su propuesta al mercado meta.....*

**B. Factibilidad:** *Este estudio se define para alianzas en donde se determine que JASEC, deberá realizar o aportar una inversión en capital (CAPEX) para para implementar el nuevo*

## **JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELECTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**

### **JUNTA DIRECTIVA**

**servicio o producto, y en cuanto al gasto operacional (OPEX) para mantener el servicio o producto, el mismo aumenta, requiriendo presupuestar nuevos recursos financieros y sea necesario generar una nueva estructura organizacional para atender el nuevo servicio o producto a implementar, así mismo, para servicios o productos que se necesario gestionarlos como un proyecto institucional.....**

**El estudio de Factibilidad deberá ser amplio, justificar clara y detalladamente la oportunidad, necesidad que tienen los clientes y/o JASEC de incursionar en el servicio o producto en análisis, contemplando análisis:.....**

- **Técnicos.....**
- **Financieros.....**
- **Mercado.....**
- **Legales.....**
- **Organizacional.....**
- **Socio-político.....**
- **Alineamiento de la propuesta con la estrategia de la Empresa.....**
- **Definición del servicio.....**

**Estos análisis como mínimo, mismos que deben estar basados en los procedimientos institucionales para el desarrollo de estudios de Factibilidad de servicios, producto y/o proyectos, contemplando documentos institucionales como apéndice POID.PR1-PR2.AP - requerimientos mínimos de los estudios de preinversión, procedimiento - 6-POID.PR2 - preinversión de la solución, procedimiento - 6-POID.PR1 - gestión de ideas.....**

**Por lo que se considera este estudio para, justificar e implementar servicios o productos que sean nuevos a los servicios o productos actuales que JASEC brinda, que se ajusten a lo anteriormente indicado, permitiendo a JASEC ampliar su propuesta al mercado con nuevos servicios o productos que no sea complementos de los actuales.....**

## **JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELECTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**

### **JUNTA DIRECTIVA**

**Los elementos de los informes de factibilidad y/o pre-factibilidad podrán ser trabajados de manera independiente y simultánea.....**

**Los informes de factibilidad o pre-factibilidad servirán de base para que la Gerencia General y/o la Dirección de Operaciones y Dirección Comercial y otras, realicen la pre- oferta para el cliente y/o la justificación correspondiente para gestionar la alianza correspondiente que permita implementar los servicios, productos, nuevos o complementarios a los existentes.....**

**Para estos estudios se deben de considerar los documentos, instructivos y procedimientos indicados en el numeral 20 del presente reglamento.....**

**Artículo 19. Conformación del expediente y su custodia.....**

- a. **La Unidad Gestora deberá, como primer paso, confeccionar el expediente en el cual se incorporarán todos los documentos electrónicos u originales generados con relación a la propuesta de negocio en estudio, el cual deberá estar debidamente foliado y/o numerado en el mismo orden cronológico en que fueron presentados o generados los documentos. Los borradores no formarán parte del expediente. El expediente debe ser electrónico. El detalle de los documentos que conforman el expediente será definido por la Gerencia General vía circular.....**
- b. **La Unidad Gestora será la responsable de custodiar y mantener actualizado el expediente, hasta la implementación del Acuerdo de Alianza Empresarial correspondiente.....**
- c. **La Unidad Gestora será responsable de mantener actualizado el expediente que se encuentra en custodia en el Departamento de Proveeduría, durante el proceso de implementación, incorporando en él los documentos que como mínimo se deben archivar de acuerdo con lo que establezca la Gerencia General según el inciso 19.a de este Reglamento, además de cualquier otro documento que se estime necesario.....**
- d. **Durante la operación del servicio, el Administrador del contrato con el socio debe mantener actualizado el expediente de la asociación que se encuentra en custodia en**

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELECTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**

**JUNTA DIRECTIVA**

*el Depto. Proveduría, de acuerdo con lo que establezca la Gerencia General según el inciso 19.a de este Reglamento, además de cualquier otro documento que se estime necesario.....*

- e. El tiempo de custodia de este expediente, una vez concluida la etapa de ejecución e incluso firmado el finiquito será según lo que indique la normativa vigente.....*

*Artículo 20. Acuerdo de Confidencialidad. Toda iniciativa de Alianza Empresarial, deberá estar previamente respaldada por la suscripción, entre las Partes, de un Convenio de Confidencialidad, desde las etapas iniciales de conversación y negociación, compromisos que dependiendo del carácter de la información deberán mantenerse independientemente de que se concrete o no la relación formal. Dicho acuerdo deberá constar en el expediente respectivo.....*

**CAPÍTULO IV**

**CONSIDERACIONES GENERALES**

*Artículo 21. Participación Sustancial. JASEC deberá tener una participación sustancial en relación con el servicio a ofrecer, por lo que la Unidad Gestora deberá analizar las particularidades de cada caso, tomando en cuenta parámetros como el valor total del objeto contractual, la complejidad de las prestaciones a asumir, la especialidad de la participación del socio, entre otros elementos, para lo cual podrá utilizar documentos institucionales como apéndice - POID.PR1-PR2.AP - requerimientos mínimos de los estudios de preinversión, procedimiento - 6-POID.PR2- preinversión de la solución, procedimiento - 6-POID.PR1 - gestión de ideas, análisis de factibilidad o pre factibilidad y/o aquellos documentos que sean definidos necesarios por la Gerencia General para el tipo de alianza, servicio y/o producto en análisis, esto debido a que el presente reglamento faculta a JASEC, a ejecutar alianzas donde no se efectuó inversión de capital o gasto Artículo 21. Participación Sustancial. JASEC deberá tener una participación sustancial en relación con el servicio a ofrecer, por lo que la Unidad Gestora deberá analizar las particularidades de cada*

## **JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELECTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**

### **JUNTA DIRECTIVA**

*caso, tomando en cuenta parámetros como el valor total del objeto contractual, la complejidad de las prestaciones a asumir, la especialidad de la participación del socio, entre otros elementos, para lo cual podrá utilizar documentos institucionales como apéndice - POID.PR1-PR2.AP - requerimientos mínimos de los estudios de preinversión, procedimiento - 6-POID.PR2- preinversión de la solución, procedimiento - 6-POID.PR1 - gestión de ideas, análisis de factibilidad o pre factibilidad y/o aquellos documentos que sean definidos necesarios por la Gerencia General para el tipo de alianza, servicio y/o producto en análisis, esto debido a que el presente reglamento faculta a JASEC, a ejecutar alianzas donde no se efectuó inversión de capital o gasto operativo para implementar servicios o productos nuevos o complementarios. Para los casos en que la Alianza Empresarial responda a una Contratación entre Entes de Derecho Público en la cual JASEC sea parte, se deberá observar los porcentajes de participación en la prestación del objeto contractual, exigidos por la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento o la normativa vigente que corresponda.*

*Artículo 22. Respaldo técnico y económico. La Unidad Gestora preparará el detalle de la documentación técnica y económica de respaldo que contenga los diferentes elementos que componen el servicio a brindar, con el propósito de demostrar la participación sustancial de JASEC.....*

*Artículo 23. Participación en los ingresos. La participación de los ingresos se establecerá según los aportes de las Partes y las reglas de la industria en la solución a comercializar. El porcentaje mínimo de participación de los ingresos será definido por parte del área financiera a través de la Gerencia General quien emitirá la directriz en los términos del artículo 24.....*

*Artículo 24. Criterios financieros. Los criterios o razones financieras, para analizar la factibilidad de cada oportunidad de negocio serán definidos por el área Financiera de JASEC, los que serán revisados en forma periódica a fin de confirmar su vigencia. La Gerencia General deberá emitir la Directriz respectiva para su determinación.....*

## **JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELECTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**

### **JUNTA DIRECTIVA**

**Artículo 25. Medidas alternativas. Cuando no se alcancen los criterios mínimos financieros necesarios para aprovechar la oportunidad de negocio, y existan razones tales como fidelización, aspectos de mercado, igual ofertas comerciales o estrategia empresarial, entre otros, que así lo justifiquen, podrá ser aprobada la estrategia o alianza por la Gerencia General, aplicando para ello medidas alternativas que salvaguarden los intereses empresariales. Corresponde a la Unidad Gestora en coordinación con el Comité I + D presentar a la Gerencia, al momento de elevar para aprobación el caso de negocio, los argumentos que sustenten la solicitud de aprobación en estos casos.....**

### **CAPÍTULO V**

#### **SELECCIÓN DE SOCIO**

**Artículo 26. Selección del Socio. La Unidad Gestora deberá utilizar el Registro Electrónico de Socios para invitar a los socios registrados que puedan otorgar ventajas competitivas al objetivo estratégico planteado por JASEC. En el Registro Electrónico de Socios las empresas están codificadas de forma que se identifican las distintas soluciones tecnológicas, comerciales y empresariales que ofrecen y que podrían ser consideradas para complementar la prestación de los servicios que brinda JASEC.....**

**A partir de la invitación el socio podrá remitir la propuesta técnica, comercial y económica de la solución. La Unidad Gestora analizará las propuestas y seleccionará a la empresa que ofrezca los mayores beneficios económicos, comerciales, técnicos y estratégicos entre otros.....**

**Para la selección del socio se incluirá en la invitación, en los casos en que proceda, los siguientes criterios:.....**

- a. Conocimiento y experiencia técnica del socio en el objeto del negocio: Se refiere al conocimiento en la solución objeto del Acuerdo de Alianza Empresarial, según criterios técnicos y comerciales definidos por JASEC.....**

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELECTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**

**JUNTA DIRECTIVA**

- b. **Criterio del cliente:** *Interés manifiesto en una solución integral que pueda darse a través de una Alianza Empresarial, que sea de interés de un cliente calificado o segmento de mercado.....*
- c. **Análisis de solidez financiera del socio.....**
- d. **Experiencia Comercial:** *Se refiere a la experiencia que haya tenido JASEC con el socio, por lo que se analizarán aspectos como sanciones, multas, inhabilitaciones, demandas, entre otros.....*
- e. *En el caso que un potencial socio no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico de Socios, se podrá incorporar de conformidad con lo que establece el presente Reglamento. Será indispensable la demostración de la mejor propuesta mediante la comparación de propuestas con los potenciales socios incorporados en el Registro...*
- f. *Cuando la oportunidad de negocio haya sido presentada por un potencial socio, JASEC le concederá un 10% del puntaje total de la evaluación de las propuestas. No obstante, se podrán valorar puntajes menores o superiores, esto dependerá de la impacto financiero, técnico, comercial y estratégico de la oportunidad presentada a JASEC, sin que este puntaje supere el 15%.....*
- g. *En caso que un potencial oferente presente un negocio a JASEC y el mismo atienda un objetivo estratégico de índole financiero, comercial o técnico, JASEC se deja la potestad de respaldar con una alianza el negocio presentado sin necesidad de revelarlo a otras empresas precalificadas. Para proceder de esa forma la Dirección de Operaciones junto con la Dirección Comercialización deberán de realizar el análisis que justifique la no divulgación y confidencialidad del desarrollo del negocio, esto por motivos de impacto estratégico o comercial entre otros. Lo anterior se debe ajustar al procedimiento de declaratoria de confidencialidad institucional. Se debe incluir dentro del análisis para la confidencialidad del negocio un análisis financiero que determine*

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELECTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**

**JUNTA DIRECTIVA**

*que los costos del proyecto o alianza a desarrollar están adecuados o ajustados a precios de mercado reales.....*

*Artículo 27. Selección del Socio para el desarrollo de productos de Innovación. Con el propósito de desarrollar productos y servicios innovadores, la Unidad Gestora en conjunto con la Dirección Comercial y/o Dirección de Operaciones seleccionará el o los socios para el desarrollo de dichos productos y servicios, e informará al Comité I + D y/o la Gerencia General cuando se considere necesario el socio elegido. Para esta selección valorará las propuestas que se realicen utilizando criterios técnicos, financieros, comerciales y estratégicos entre otros, del producto o servicio a desarrollar.....*

**CAPÍTULO VI**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PROPUESTA ELECTRÓNICA**

*Artículo 28: Pliego de condiciones y especificaciones técnicas, comerciales, legales, económicas y administrativas. Pequeño cartel. Constituyen los alcances del objeto contractual que JASEC brindará al cliente final con el acompañamiento del socio, para lo cual requiere obtener una propuesta técnica, comercial, legal, administrativa y económica del socio. Las especificaciones deberán estar compuestas por un formulario electrónico y sus respectivos anexos.....*

*Dicho formulario deberá contener cinco (5) tipos de condiciones, de ser necesario a saber: 1) Condiciones Generales y/o administrativas; 2) Condiciones Técnicas, 3) Condiciones Comerciales, 4) Condiciones legales y 5) Condiciones económicas o propuesta económica. Asimismo, contendrá un apartado en el que se indican las declaraciones juradas, multas y las certificaciones que requiera JASEC.....*

*En la invitación JASEC indicará la fecha y la hora del cierre de recepción de las propuestas, así como de la apertura de las mismas.....*

*Debe constar dentro del expediente para este punto un estudio amplio de mercado y ventas, que incluya beneficios para JASEC, proyecciones de clientes, necesidades institucionales,*

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELECTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**

**JUNTA DIRECTIVA**

**márgenes de venta y proyecciones de crecimiento, posibles nichos de negocio adicionales que podría generar la propuesta. De igual forma la justificación técnica respectiva, multas entre otros.....**

**El pliego de condiciones y requerimientos deberá contener un capítulo donde indique las responsabilidades contractuales, técnicas, operativas, comerciales, legales, económicas entre otras, tanto de JASEC como del o los socios, que soportan el servicio entregado al cliente final.....**

**Artículo 29. Divulgación de las Especificaciones Técnicas en el SICOP. Las especificaciones técnicas, sus aclaraciones, modificaciones y prórrogas a la presentación de las propuestas, serán publicadas en el SICOP. La única salvedad para la divulgación respectiva del negocio es que el mismo se haya declarado de interés institucional comercial y se declare su confidencialidad, según el procedimiento institucional vigente y acorde a la regulación jurídica nacional vigente.....**

**Artículo 30. Cómputo del plazo para la recepción de propuestas. Para efectos del cálculo del plazo para la recepción de las propuestas, el mismo iniciará a partir del momento de la publicación en el SICOP.....**

**Artículo 31. Presentación de la Propuesta. Todo socio registrado deberá remitir su propuesta en el formulario electrónico disponible al efecto en el SICOP. Las propuestas deben ser suscritas por el representante legal mediante firma digital certificada.....**

**La propuesta debe redactarse en idioma español. La información técnica o complementaria, así como los manuales de uso expedidos por el fabricante, deberán presentarse en idioma español, salvo que en la invitación se permitan otros idiomas, con la traducción oficial o libre de su texto, según sea solicitada.....**

**Artículo 32. Contenido de las propuestas. La información técnica o complementaria y los manuales de uso expedidos por el fabricante, así como los demás documentos que acompañan la propuesta, deberán adjuntarse en forma electrónica.....**

## **JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELECTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**

### **JUNTA DIRECTIVA**

**Artículo 33. Ingreso de la propuesta. Las propuestas deberán ser presentadas dentro del plazo previsto para tal efecto en el SICOP, pero permanecerán encriptadas e inaccesibles hasta la hora y la fecha señaladas en la invitación para la apertura de las propuestas.....**

**La propuesta se tendrá por presentada en la hora y la fecha que registre el certificado de estampado de tiempo del SICOP.....**

**La propuesta participará únicamente en el proceso de selección para el cual fue presentada, asumiendo el socio las consecuencias que se puedan generar por su falta de cuidado o cualquier error imputable a él en el momento de presentar su propuesta y la documentación complementaria.....**

**Artículo 34. Documentación. Todas las acciones desarrolladas en la selección de socios deberán estar debidamente documentadas en el expediente de la Alianza Empresarial.....**

**Artículo 35: Selección del socio. Una vez concluido el análisis respectivo de las propuestas la Unidad Gestora seleccionará al socio según los requerimientos definidos por procedimiento y conforme a lo establecido en el artículo No. 3 de la Ley General de Contratación Pública y el artículo No. 13 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública.....**

### **CAPÍTULO VII**

#### **ESTUDIO DEL CASO**

**Artículo 36. Caso de Negocio. La Unidad Gestora procederá a coordinar con las diferentes áreas especializadas la elaboración los diferentes análisis que se incluyen en el caso de negocio, para lo cual deberá suministrar toda la información necesaria. La Asesoría Jurídica brindará durante el proceso el acompañamiento legal necesario, según lo solicite la Unidad Gestora.....**

- 1. Según corresponda, en atención a la naturaleza del negocio, el estudio del caso de negocio incorporará, cuando apliquen, los siguientes aspectos:.....**

## **JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELECTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**

### **JUNTA DIRECTIVA**

- i. **Justificación que detalle el alineamiento con la estrategia empresarial, idoneidad del socio.....**
- ii. **Estudio técnico. Corresponde a la factibilidad técnica de la propuesta del Proyecto.....**
- iii. **Aporte en la cadena de valor.....**
- iv. **Estudio de Mercado cuando aplique: Se debe incluir el estudio de mercado que permita identificar el mercado meta, la demanda potencial, competidores, participación relativa del mercado y los posibles precios del servicio, como base para estimar los recursos y costos necesarios para implementar y operar el servicio.....**
- v. **Análisis de la Participación sustancial de JASEC, de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 del presente Reglamento.....**
- vi. **Análisis financiero: Se analizará en detalle la rentabilidad de la propuesta, junto con otros indicadores financieros que demuestren la sana administración de los recursos institucionales, para lo cual se deberá contemplar las obligaciones tributarias que afecten dicha propuesta. El estudio financiero será avalado por el jefe del Área Financiera.....**
- vii. **Viabilidad jurídica del negocio: corresponde al criterio jurídico que contemplará, al menos, los siguientes aspectos:.....**
  1. **Legales: competencias de JASEC para brindar el servicio.....**
  2. **Tributarios: sujeción o no del servicio al pago del impuesto de valor agregado, o bien, si el cliente final está exonerado de dicho pago.....**
  3. **Regulatorios: procedencia o no de contar con la autorización previa de SUTEL en los términos del artículo 56 de la Ley General de Telecomunicaciones No. 8642, así como, el cumplimiento de los demás requisitos regulatorios que podría implicar la prestación del servicio, tales como, recurso numérico, bandas de espectro radioeléctrico, derechos de usuario final, entre otros. Para lo cual se requerirá se proporcione el nombre y número de identificación de los potenciales socios.....**

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELECTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**

**JUNTA DIRECTIVA**

4. **Refrendo: Si el Acuerdo de Asociación requiere o no refrendo de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.....**
  - viii. **Justificación del aporte económico del socio.....**
  - ix. **Evaluación de riesgos que incluye para las dos Partes aspectos comerciales, técnicos, logísticos, sociales, culturales, entre otros que se vislumbren en atención a la experiencia en el negocio.....**
  - x. **Estimación del negocio.....**
  - xi. **Cronograma de alto nivel de actividades para la implementación del proyecto, para lo cual se deberá incluir el detalle de las personas responsables.....**
  - xii. **Conclusiones y recomendaciones.....**
  2. **Los elementos del caso de negocio podrán sr trabajados de manera independiente y simultánea.....**
  3. **Si alguno de los aspectos anteriores no aplica para determinado Caso de Negocio, la Unidad Gestora deberá realizar la justificación correspondiente.....**
  4. **En razón del grado de compromiso financiero de JASEC, como aporte a la Alianza Empresarial, se deberá contar, cuando proceda, con los recursos presupuestarios respectivos, para lo cual la Unidad Gestora deberá coordinar con el área Servicios Financieros lo relativo a la definición de la reserva presupuestaria correspondiente, tanto del beneficio económico del socio, como de los aportes de JASEC a la Alianza Empresarial.....**
  5. **El caso de negocio será suscrito por la Unidad Gestora y será agregado al expediente.**
  6. **Cada alianza deberá contener un capítulo donde indique las responsabilidades contractuales, técnicas, operativas, comerciales, legales, económicas entre otras, tanto de JASEC como del o los socios, que soportan el servicio entregado al cliente final.....**
- Todos los análisis anteriores no excluyen los análisis indicados en el numeral 21.....**

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELECTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**

**JUNTA DIRECTIVA**

**Artículo 37. Aprobación o rechazo del negocio. La Unidad Gestora elevará al Comité I+ D el informe del caso de negocio que contendrá los criterios financieros, técnicos, comercial y jurídicos e incluirá su recomendación la cual debe venir avalada por la Dirección de Operaciones y de Comercialización institucionales. EL Comité I + D deberá analizar lo remitido por la Unidad Gestora y remitirá un informe objetivo e imparcial a la Gerencia General, con las conclusiones respectivas. Será la Gerencia General la responsable de aprobar o improbar el caso de negocio.....**

**De ser aprobado el caso de negocio por parte de la Gerencia General, ésta procederá a elevar la propuesta de Alianza Empresarial a la Junta Directiva para su aprobación o rechazo.....**

**La Unidad Gestora comunicará la aprobación o negativa al proponente y procederá con la gestión correspondiente.....**

**Artículo 38. Casos de Concentración. En los casos en que JASEC pretenda realizar una Alianza Empresarial con otro operador de redes o proveedor de servicios de telecomunicaciones, la Unidad Gestora, de previo a elevar el Caso de Negocio a la Gerencia General, deberá valorar con la Asesoría Jurídica si se requiere contar con la autorización previa de concentración por parte de la SUTEL, de conformidad con el artículo 56 de la Ley General de Telecomunicaciones.....**

**CAPÍTULO VIII**

**DE LA FORMALIZACIÓN**

**Artículo 39. Formalización.....**

- 1. Una vez aprobada la Alianza Empresarial por parte de la Junta Directiva, la Unidad Gestora elaborará el Acuerdo de Alianza Empresarial, posteriormente lo remitirá a la Asesoría Jurídica para visto bueno, para lo cual suministrará el expediente completo, que incluya todos los requisitos establecidos en el presente Reglamento, además de un formulario en el que conste dicho cumplimiento.....**

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELECTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**

**JUNTA DIRECTIVA**

2. *El contenido del Acuerdo de Alianza Empresarial se ajustará en razón de la naturaleza del negocio; sin embargo, siempre y cuando resulten aplicables se tomarán en consideración para esa etapa, los siguientes aspectos:.....*
- a. *Antecedentes.....*
  - b. *Objeto.....*
  - c. *Vigencia (plazo de implementación del servicio más la vigencia de operación).....*
  - d. *Garantías:.....*
  - e. *Garantía Técnica.....*
  - f. *Garantía de Cumplimiento y forma de ejecución.....*
  - g. *Administradores del Acuerdo.....*
  - h. *Calidad, grado y disponibilidad del servicio. Planes de continuidad del servicio.....*
  - i. *Mantenimiento preventivo, correctivo y atención de incidencias, cambios y peticiones con sus respectivos niveles de servicio.....*
- a. *Obligaciones de las Partes que resulten aplicables al caso y aportes, tales como aportes de capital, gestión y control del negocio, apoyo financiero, suministro de materia prima, licencias, distribución de productos, logística reversa, distribución de los gastos que se originen en la ejecución, destino que se le dará a los bienes aportados al finalizar la relación, quién asume pago de tributos, entre otros aspectos del negocio concreto.....*
  - b. *Distribución del beneficio económico: la distribución se realizará contra informe de avance en la prestación objeto del Acuerdo por parte del Socio, así como la emisión de la respectiva factura electrónica.....*
  - c. *Multas y cláusulas penales, así como el respectivo procedimiento de cobro.....*
  - d. *Propiedad intelectual: determinar los derechos de propiedad intelectual de las Partes sobre los productos que sean creados o produzcan, en caso que apliquen, así como lo relativo a licencias, limitaciones de uso, etc.....*

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELECTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**

**JUNTA DIRECTIVA**

- e. **Confidencialidad de la información.....**
- f. **Resolución de controversias.....**
- g. **Eximientes de responsabilidad.....**
- h. **Límite para la cesión.....**
- i. **Enmiendas al Acuerdo.....**
- j. **Legislación aplicable y jurisdicción.....**
- k. **Información de contacto para notificaciones.....**
- l. **Terminación anticipada.....**
- m. **Aspectos tributarios, según aplique.....**
- n. **Estimación del Acuerdo.....**

***Si algunos de los criterios anteriores no resultan aplicables, así será consignado por parte de la Unidad Gestora en la justificación correspondiente.....***

***En todos los casos se debe cumplir con el pago de timbres, obligación que deben sufragar los suscribientes proporcionalmente a sus participaciones.....***

***La Unidad Gestora, en coordinación con el Comité I + D y la Asesoría Jurídica, realizará un modelo de Acuerdo de Alianza Empresarial que servirá de base para las respectivas negociaciones, de acuerdo a la conveniencia empresarial y la naturaleza del negocio.....***

***Es importante indicar que cada alianza deberá contener un capítulo donde indique las responsabilidades contractuales, técnicas, operativas, comerciales, legales, económicas entre otras, tanto de JASEC como del o los socios, que soportan el servicio entregado al cliente final.....***

***Artículo 40. Suscripción del Acuerdo de Alianza Empresarial. La Unidad Gestora remitirá a la Asesoría Jurídica el borrador del Acuerdo de Alianza Empresarial para su revisión, previamente consensuado con el socio, adjuntando para ello toda la información mencionada en el artículo 39 del presente Reglamento, e indicando que las condiciones***

## **JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELECTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**

### **JUNTA DIRECTIVA**

*técnicas, financieras y comerciales fueron revisadas y avaladas por las áreas correspondientes.....*

*La Asesoría Jurídica, bajo el marco de sus competencias funcionales, revisará el Acuerdo de Alianza Empresarial, le asignará un consecutivo y otorgará el visto bueno.....*

*Una vez que se cuente con el visto bueno de la Asesoría Jurídica al Acuerdo de Alianza Empresarial, la Unidad Gestora coordinará la firma del representante legal del socio y por alguno de los Directores de negocio que ostenten poder suficiente para el acto. En caso de que el poder de los Directores de negocio de JASEC no sea suficiente, lo deberá de firmar el Gerente General de JASEC.....*

*En dicho supuesto la Unidad Gestora brindará al Gerente General un informe que incluya el detalle de los Acuerdos suscritos, dicho informe debe ser avalado y firmado por los Directores de Operaciones y Comercialización de JASEC en conjunto.....*

### **CAPÍTULO IX**

#### **DE LA EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN**

*Artículo 41. Unidad Gestora y Administrador de la Alianza Empresarial. Esta unidad será responsable de llevar a cabo la implementación del servicio, conforme a lo establecido en el contrato suscrito con el cliente final, y lo pactado en el Acuerdo de Alianza Empresarial formalizado con el socio, coordinando lo necesario para llevar a buen término la ejecución del proyecto y hacer su traslado a la Área de Infocomunicaciones y Área de Mercadeo y Ventas Comercial, cuando corresponda.....*

*Durante esta fase de implementación, corresponde al Administrador de la Alianza con el socio, designado por la Dirección Comercial y Dirección de Operaciones en conjunto, una vez formalizado el contrato con el socio, velar por que se entregue al cliente el servicio en las condiciones y plazo establecidos a nivel contractual.....*

## **JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELECTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**

### **JUNTA DIRECTIVA**

*El Administrador de la Alianza Empresarial debe velar por su parte que tanto el Socio como JASEC cumplan cada uno con las obligaciones contraídas en el Acuerdo de Asociación para brindar al cliente el servicio en las condiciones y términos pactados.....*

**Artículo 42. Informes del administrador de la Alianza Empresarial. El administrador de la Alianza Empresarial deberá presentar informes cada tres meses a la Gerencia General y al Comité I + D a fin de medir el nivel de avance, ejecución y grado de satisfacción de las asociaciones empresariales.....**

*Los informes deberán contener un análisis comparativo entre las proyecciones y metas estimadas y las que se han obtenido en términos reales, el avance a nivel del cronograma, el estado de los riesgos del proyecto, los entregables generados, y la proyección futura del proyecto, de manera que permita al Comité I + D, Gerencia General y a la Junta Directiva, tomar la decisión que mejor satisfaga el interés empresarial.....*

**Artículo 43. Traslado del caso de negocio, Acuerdo de Alianza Empresarial con el socio y contrato con cliente final. Una vez formalizado el acuerdo, el administrador de la Alianza Empresarial recibirá el expediente donde conste el caso de negocio, el Acuerdo de Alianza Empresarial con el socio y el contrato con el cliente final.....**

*El administrador de la Alianza Empresarial realizará la planificación, ejecución, seguimiento y cierre del proyecto, en apego a lo estipulado en el caso de negocio.....*

**Artículo 44. Entrega de Informes. Durante la etapa de operación del servicio, el Administrador de la Alianza Empresarial debe velar por el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Acuerdo de Alianza y en el Contrato con el Cliente, respectivamente, generando las alertas e iniciando las acciones correctivas que sean requeridas.....**

*Cada tres meses el Administrador de la Alianza Empresarial deberá presentar informes a la Gerencia General., sin perjuicio que se requiera un plazo menor.....*

**Artículo 45. Comercialización del servicio. En los casos donde corresponda, la Dirección de Comercial y/o Dirección de Operaciones, una vez recibido el servicio o producto**

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELECTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**

**JUNTA DIRECTIVA**

*desarrollado, iniciará la comercialización del mismo, monitoreando el cumplimiento de las proyecciones de ventas y/e ingresos proyectados en el caso de negocio de la Alianza Empresarial, remitiendo un informe cada tres meses a la Dirección Comercial con copia al Administrador de la Alianza.....*

*Artículo 46. Informes de las Áreas Técnicas. A fin de medir el nivel de cumplimiento de los acuerdos de nivel de servicio, proyección de capacidad de la solución, cantidad de incidentes, cambios y peticiones, reportados y solucionados, nuevos requerimientos, entre otros las áreas técnicas correspondientes emitirán un informe a la Dirección respectiva con copia al Administrador del Contrato cada tres meses.....*

*Artículo 47. Informes del Área Financiera. El jefe del área financiera o quien éste designe, deberá emitir el reporte del cumplimiento de las Proyecciones financieras y entregarlo al Administrador de la Alianza Empresarial cada tres meses.....*

*Artículo 48. Análisis de los informes y toma de decisiones de negocio. La Gerencia General, con base en los informes emitidos por el administrador de la Alianza será la responsable de tomar las acciones necesarias para contar con sistemas, políticas y directrices acordes con las mejores prácticas del mercado, de manera que se garantice la correcta ejecución de la Alianza Empresarial.....*

*Lo anterior bajo un esquema de rendición de cuentas y control interno, debiendo para ello tomar en consideración el retorno de la inversión u otros indicadores financieros, que aseguren la rentabilidad y sana administración de los recursos de la empresa.....*

*La Gerencia General deberá analizar la información suministrada por los Directores de Negocios de JASEC y cada uno de las áreas involucradas sobre la Alianza Empresarial, e informar a la Junta Directiva en los términos del artículo 42 del presente Reglamento. El informe incluirá las recomendaciones de negocio que consideren necesarias. Estas recomendaciones deben de haber sido propuestas de previo por el Administrador de la Alianza y revisadas, avaladas y aceptadas por los Directores de Negocio de JASEC.....*

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELECTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**

**JUNTA DIRECTIVA**

**Artículo 49. Terminación anticipada. La Gerencia General podrá gestionar una terminación anticipada del Acuerdo de Alianza Empresarial, tomando en consideración los aspectos de legalidad, oportunidad y conveniencia pertinentes, siempre salvaguardando los intereses económicos y estratégicos de la Empresa, para lo cual deberá contar con la autorización previa de la Junta Directiva.....**

**La terminación anticipada para que sea analizada por la Gerencia debe surgir de una recomendación emitida por el Administrador de la Alianza y ser revisada, validada y aceptada por los Directores de Negocio de JASEC, los cuales deben de remitir su recomendación a la Gerencia General para su análisis.....**

**Artículo 50. Finiquito. Luego de finalizado el Acuerdo de Alianza Empresarial y no mediando ningún asunto pendiente, las Partes están facultadas para suscribir un finiquito que las exima de reclamos posteriores de cualquier tipo.....**

**El documento de finiquito de la Alianza Empresarial será suscrito por los o el director de negocios respectivo, o en su defecto por el Gerente General si fue quien firmó el contrato de alianza inicial.....**

**CAPÍTULO X**

**DISPOSICIONES FINALES**

**Artículo 51. Vigencia. El presente Reglamento rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.....**

**Artículo 52. Plazos y aplicación. Los plazos a emplear en las distintas etapas y sus responsables serán definidos por la Gerencia General mediante circular.....**

**Artículo 53. Derogatoria. El presente Reglamento deroga el Reglamento de Alianzas Estratégicas y otras formas de asociación y colaboración empresarial aprobado por Junta Directiva en el artículo 2 de la Sesión Extraordinaria N° 4881 del 13 de marzo de 2014 y sus reformas.....**

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELECTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**

**JUNTA DIRECTIVA**

**CAPÍTULO XI**

**DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

***Transitorio I: Todos los Acuerdos de Alianza Empresarial vigentes al momento de aprobación del presente Reglamento, estarán sujetos a éste en la etapa de ejecución.....***

***Transitorio II: En el plazo máximo de quince días hábiles posteriores a la publicación del presente Reglamento, las dependencias que estén tramitando algún tipo de Alianza Empresarial, deberán informar a la Gerencia General cuáles de ellas se encuentran en trámite y cuentan con un caso de negocio, para que sean tramitadas conforme al presente Reglamento.....***

***Transitorio III: En el tanto no opere la implementación del Registro Electrónico de Socios, la inscripción del Socio se debe realizar por medios físicos ante el Departamento de Proveeduría y la presentación de propuestas por parte de los socios potenciales se realizará empleando los medios actualmente en uso.....***

***En el caso de las empresas que se encuentren inscritas en el Registro de Socios de JASEC al momento de entrar en funcionamiento del Registro Electrónico de Socios, deberán pre-registrarse en el sistema sin aportar la información solicitada en el artículo 8 inciso q, procediendo JASEC a realizar la aprobación en forma inmediata.....***

***5.c. Instruir a la Subgerencia para que coordine las gestiones, departamentos y oficinas respectivas para que se publique la nueva versión de este reglamento en el Diario Oficial La Gaceta, en el menor tiempo posible.....***

**Licda. Georgina Castillo Vega  
Profesional Junta Directiva  
Cartago, 11 de junio del 2025.**